



DIRECCIÓN DE SALUD  
Unidad de Adquisiciones



Salud

1340  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/2025  
PADRE HURTADO, 22 .VII 2025

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Servicio de Sala Cuna para hija de funcionaria dependiente de la Dirección de Salud. Solicitado por la Unidad de Recursos Humanos. ✓
- 2) El Memorándum N° 449 de fecha 18 de Junio de 2025, donde el Director de la Dirección de Salud, instruye a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones las gestiones pertinentes para la adquisición de Servicio de Sala Cuna. ✓
- 3) La Licitación Pública N° 3827-25-L125. ✓
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-25-L125 por la adquisición de Servicio de Sala Cuna para hijo menor de 2 años de funcionaria dependiente de la Dirección de Salud. ✓
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 239, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha de 10 de julio de 2025, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición del servicio. ✓
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes. ✓
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan. ✓

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-25-L125, por la adquisición de Servicio de Sala Cuna para hijo menor de 2 años de funcionaria dependiente de la Dirección de Salud, al siguiente proveedor:  
**ECOAMAPOLA SPA., RUT 76.724.997-7**, por un monto total de \$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de Servicio de Sala Cuna por un periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 22 de julio de 2026. ✓
- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar el servicio en el plazo estipulado y según lo indicado en las Especificaciones Técnicas. ✓
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines. ✓
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio. ✓
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos. ✓



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

1340

22 .MM. 2025

6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-08-008-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./DIR. DAF/AGL/ptt.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones Dirección de Salud



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

### ACTA DE EVALUACIÓN N° 3827-25-L125

Servicio de Sala Cuna para hija de funcionaria dependiente de la Dirección de

Salud

Proveedor	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Oferta Económica 50%	Ubicación Geográfica 40%	Programa de Integridad 5%	Presentación de Anteced. 5%	Oferta Económica 50%	Ubicación Geográfica 40%	Programa de Integridad 5%	Presentación de Anteced. 5%	Total %
Jardín Infantil Eco-Bambaje	Jardín Infantil con descuento total de un 15% sobre la suma total de los aranceles 2025 y 2026	6800000	100	100	100	75	50	40	5	4	99

Se sugiere adjudicar la compra a **ECAMAPOLA SPA, RUT 76.724.997-7**, por un monto total de \$6.800.000 - IVA incluido, por ser el proveedor que cumple con lo requerido en las bases administrativas, se ajusta al presupuesto y obtiene el mayor puntaje.

El Director que suscribe se hace responsable de la adjudicación de la presente licitación.



**PILAR TORRES-RIQUELME**  
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES



**ALEX GARCÍA LEIVA**  
DIRECTOR DE SALUD



DIRECCIÓN DE SALUD  
Unidad de Adquisiciones

10/07/2025

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 239

En conformidad al presupuesto vigente, administrado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que, a la fecha 10 de Julio de 2025, esta Dirección cuenta con el presupuesto para el financiamiento de lo requerido mediante Memorandum N° 449.-  
Periodo 01 de agosto de 2025 al 22 de julio de 2026, considerando un monto de \$2.375.000 para el año 2025 y se proyecta un presupuesto de \$4.425.000 para el año 2026.



DANIELA DIAS MUÑOZ  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

### Licitación N° 3827-25-L125

Proveedores adjudicados:

Razón Social: ECOAMAPOLA SPA.

RUT: 76.724.997-7

Monto total adjudicado: \$6.800.000.- IVA Incluido

Concepto de Compra: SERVICIO DE SALA CUNA.

ITEM (Obi 2210)	215-22-08-008-001
Saldo Inicial	\$2.877.000
Gasto	\$2.375.000
Saldo Final.	\$502.000



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-25-L125**

Yo, ALEX GARCÍA LEIVA, cédula nacional de identidad N° 16.159.456-3, con domicilio en CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 10 de Julio de 2025

  
  
ALEX GARCÍA LEIVA  
DIRECTOR SALUD



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3827-25-L125**

Yo, PILAR TORRES RIQUELME, cedula nacional de identidad N°13.488.506-8, con domicilio en CAMINO SAN ALBERTO HURTADO N°3295, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato. Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Padre Hurtado, 10 de julio de 2025

  
  
**PILAR TORRES RIQUELME**  
**ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
RUT 13.488.506-8



**DIRECCIÓN DE SALUD**  
Unidad de Adquisiciones

1340

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/2025  
PADRE HURTADO,

22 .11. 2025

**LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1) La necesidad de adquirir Servicio de Sala Cuna para hija de funcionaria dependiente de la Dirección de Salud. Solicitado por la Unidad de Recursos Humanos.
- 2) El Memorándum N°449 de fecha 18 de Junio de 2025, donde el Director de la Dirección de Salud, instruye a la Encargada de la Unidad de Adquisiciones las gestiones pertinentes para la adquisición de Servicio de Sala Cuna.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-25-L125.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N° 3827-25-L125 por la adquisición de Servicio de Sala Cuna para hijo menor de 2 años de funcionaria dependiente de la Dirección de Salud.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°239, emitido por la Unidad de Contabilidad y Finanzas, donde se informa que, a la fecha de 10 de julio de 2025, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición del servicio.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1254 de fecha 30 de junio del 2021 que establece facultades alcaldicias al Administrador Municipal, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", los decretos que correspondan.

**DECRETO:**

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-25-L125, por la adquisición de Servicio de Sala Cuna para hijo menor de 2 años de funcionaria dependiente de la Dirección de Salud, al siguiente proveedor:  
**ECOAMAPOLA SPA., RUT 76.724.997-7**, por un monto total de \$6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos) IVA incluido, por la adquisición de Servicio de Sala Cuna por un periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 22 de julio de 2026.
- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar el servicio en el plazo estipulado y según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.



DIRECCIÓN DE SALUD  
Unidad de Adquisiciones

1340

22 . MAR . 2025

6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°215-22-08-008-001 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADM. MUN./SEC.MUN./DIR.CONT./DIR. DAF/AGL/ptt.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Salud
- Adquisiciones Dirección de Salud